



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01647 00
Temas y subtemas	LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, RECONOCE PERSONERÍA

Cumplidos como se encuentran los requisitos, y teniendo en cuenta que la presente demanda se ajusta a lo preceptuado en los artículos 82, 84, 422 del Código General del Proceso, así como a lo previsto en los artículos 621 y 709 del Código de Comercio, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago en favor del SERVICREDITO S.A. y en contra de BRIAN ANDRÉS RIAÑO VELÁSQUEZ, por las siguientes sumas de dinero:

- a. Por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS M.L. (\$2.590.500) por concepto del capital insoluto, incorporado en el pagaré N° 25156853. con certificado de DECEVAL N° 0017704646, más los intereses de mora liquidados a la tasa del interés bancario corriente conforme a la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 884 del Código de Comercio, desde 22 de abril de 2023 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, o con la Ley 2213 de 2022 según sea procedente, e infórmesele que cuentan con un término de cinco (5) días para pagar o de diez (10) días para formular excepciones.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado ANTONIO MEJÍA GIRALDO, portador de la tarjeta profesional número 55.830 del Consejo Superior de la

Judicatura, para actuar en representación del demandante conforme a la sustitución de poder.

NOTIFÍQUESEⁱ

s.v

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 011** hoy **30 de enero de 2024** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1226b94f1b92100fc26a3a2f661329fb6c2238e2252d01e1dceef874a9095d**

Documento generado en 29/01/2024 11:58:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>